



Delegación Álvaro Obregón
CDMX **Álvaro Obregón**
 Dirección General de Administración
 Comercio Exterior, Servicios Materiales y Servicios Generales

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150 D.F. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/17- 09 / 1 002

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.	NO. DE REQUERIMIENTO	237
AREA REQUERIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO				
	Unidad Departamental de Obras Viales				
	EQUIPAMIENTO LEGAL				
ARTICULO 27 INCISO "C", 59 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 47.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015					

FACTURAR A:
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (ÁRETA 11),
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000
 R.F.C. G07-97-MEX-AN

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	INNO 550426 673	FECHA	29/09/2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL		FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL		COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA			
DOMICILIO FISCAL		M. CERVANTES SAavedra No 470 COL. IRRIGACION C.P. 11500 DELEG. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.			
TEL.	5480 5105	CORREO ELECTRONICO	ferreteradelnorte@prologix.net.mx		

REPRESENTANTE LEGAL					
IDENTIFICACION OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE			
CEDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL				
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FISICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	ESTADO	
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO	
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO	
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACEN GENERAL, UBICADO EN AV. ESCUADORON 201, SIN A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR C-3, COL. CRISTO REY, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS.				
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	20 DE OCTUBRE DE 2017				

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	400 2 2 1 218 5 0 1 7 0 2419 2 1 00 N/A COMP 4001364	MONTO AUTORIZADO	3150,000.00
---------------------------------	--	------------------	-------------

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADOQUIN DADO CRUZ COLOR ROSA DE 25 X 23 X 8 CMS.	CISNE	4,600	PZA.	14.50	66,700.00
2	PIEDRA BOLA DE RIO	NACIONAL	20	M3	3,089.00	61,780.00
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.						128,480.00
SUBTOTAL						128,480.00
I.V.A.						20,566.80
TOTAL						149,046.80

ELABORO:
 REVISO:
 COORDINADOR DE ADA. Y ARRENDAMIENTOS

AUTORIZO:
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO ORREGON DUEÑO ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASSENTADOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Los partes coduran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anexo de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- EL PROVEEDOR se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y suscribir una responsabilidad en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por algún pudieran causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los costos e impuestos que pudieran existir sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerará preterito hasta el último día del contrato los pagos en el anexo de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a efectos de acreditar los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- La conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se expresa a través de "EL PROVEEDOR" que garantiza el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, nombres, logotipos, derechos de propiedad intelectual e intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, distando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" anticipa una suma convencional a "EL PROVEEDOR" del 5% del valor total del servicio o producto, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se consilia y/o acepta como parte del presente contrato, que el presente contrato es un acto de fe y de fe pública.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y ejecución de las obligaciones, será preterito cualquier forma de declaración, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a todo de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 21, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella otorgada de forma expresa, por escrito y de forma análoga a la otorgada de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comités y demás personal de sus empresas, sociedades, negocios, relaciones laborales o familiares, no han, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación laboral, profesional, personal, familiar o de negocios con las personas, sociedades, negocios públicos en el anexo señalados.

DÉCIMA DÉCIMA.- Los datos personales señalados serán protegidos, incorporados y usados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su funcionamiento en el dispositivo en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transferidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organismos Auxiliares o Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de convalidar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le permite que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

DÉCIMA UNDÉCIMA.- El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Diaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación u Opacidad, Cancelación o Eliminación, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: informacion@adgcm.com.mx, página web: www.adgcm.com.mx, Tel.: 5276-6827.

DÉCIMA DOCE.- El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Diaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación u Opacidad, Cancelación o Eliminación, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: informacion@adgcm.com.mx, página web: www.adgcm.com.mx, Tel.: 5276-6827.

DÉCIMA TRECE.- Para todo lo relacionado con la transparencia, cumplimiento, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su condición presente o futura les corresponda.

DÉCIMA CATORCE.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTENDIDAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO (4) TANTOS ORIGINALES.

FIN DEL TEXTO

CAMPUSTRAL: []
CANTONAL: []